



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2024-MPJ/A

Jauja, 29 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

VISTO:

El Informe N° 008-2024-MPJ/GM, de fecha 29 de febrero del 2024 emitido por el Gerente Municipal sobre **Conformación de la Comisión, Organización para los 490 Aniversario de Fundación Española de la provincia de Jauja**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 06 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ley N° 29856-Ley que Declara a la Ciudad de Jauja como la Primera Capital del Perú, fundada el 25 de abril de 1534;

Que, la provincia de Jauja, es una provincia costumbrista y de fervor religioso, cuya celebración es el 25 de abril. Las autoridades de la provincia rinden homenaje, realizando diversas actividades, por lo que es necesario conformar una comisión que se encargara de desarrollar las actividades principales. Es una de las competencias y funciones de la Municipalidad Provincial de Jauja, es promover y fomentar la cultura, como parte inherente de la persona que permite el desarrollo integral de la sociedad, basado en un conjunto de conocimientos, costumbres y tradiciones como las manifestaciones en que expresa la vida tradicional de un pueblo, rescatándolas y manteniéndolas incentivando la cultura popular y ancestral a las actuales generaciones;

Que, mediante Informe N° 008-2024-MPJ/GM, de fecha 29 de febrero del 2024 suscrito por el Gerente Municipal solicita la Conformación de la Comisión, Organización para los 490 Aniversario de Fundación Española de la provincia de Jauja, a fin de iniciar con los preparativos de las diversas actividades a realizarse;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en merito a la facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN, ORGANIZACIÓN PARA LOS 490 ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA de la provincia de Jauja, de acuerdo al siguiente detalle:

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076